

ANUNCIO

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES SELECCIÓN ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "ECOVALL" EN LAS ESPECIALIDADES AGRICULTURA ECOLÓGICA, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA E INFORMÁTICA (DISEÑO WEB)

Día 27 de diciembre de 2011, 13.00 horas.

En el Centro Social "Les Llimeres" propiedad del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó con sede en C/ Matilde Bel, 18 de la Vall d'Uixó.

Se constituye la Comisión Mixta, (Ayuntamiento- Servef) como órgano colegiado habilitado para proceder a la selección del equipo docente del **Taller de Empleo "Ecovall"** en las siguientes especialidades:

- 1. Agricultura Ecológica.**
- 2. Dinamización turística.**
- 3. Informática (páginas web).**

Dicha Comisión mixta está formada por:

1. José Antonio Fernández Fernández, Jefe de Sección de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio. Presidente.
2. Andrés Expósito Merideño, administrativo del Servicio de Formación del Servef. Vocal.
3. Juan Aragón Marco, administrativo del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó. Vocal.
4. Rosa María Sánchez Vílchez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó. Vocal y asimismo, realizará las funciones de Secretaria de la Comisión.

La Presidencia abre la sesión, y por los miembros del Tribunal se procede a revisar las reclamaciones presentadas en plazo y forma, de acuerdo con la base "sexta" de las bases del alumnado, por los siguientes candidatos:

- Enrique Torres Igual, con DNI 73.382.170-A, (RE 22/12/2011 nº 20115).
- Pilar Agudo Orozco, con DNI 26.476.833-S, (RE 23/12/2011 nº 20150).

En relació con las anteriores reclamaciones presentadas, la Comisión Mixta de selección acuerda lo siguiente:

- Enrique Torres Igual, con DNI 73.382.170-A, se revisa la documentación obrante en el expediente y la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Se observa un error material en el sumatorio de las puntuaciones. Se rectifica el error material, de hecho o aritmético y se le otorga una puntuación total de 3.75 puntos.
- Pilar Agudo Orozco, con DNI 26.476.833-S, se revisa la documentación obrante en el expediente y la puntuación obtenida en cada apartado. La Comisión mixta se ratifica en la puntuación obtenida en su momento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el tribunal Calificador o ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el tabón de edictos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vall d'Uixó, 27 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Tribunal

Rosa María Sánchez Vílchez